ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA 27/09/2024**
		CÓDIGO: PS07-FO957
		VERSIÓN: 1

NÚMERO DE CONTRATO:	**916-2023**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:**	**20 de junio de 2023**
TIPO DE CONTRATO: OBRA			
CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ			**C.C./NIT: 900,372,215-7**
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAD. GRUPO 3 - 2023			
FECHA DE INICIO	06 de julio de 2023		
PLAZO INICIAL	7 meses	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	06 de febrero 2024
PLAZO FINAL	8 meses	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**	06 de marzo 2024
TERMINACION ANTICIPADA	N/A		
VALOR INICIAL (Números y Letras)	**$ 5.783.760.000 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**	**Valor Final (Número y Letras)**	**$ 5.783.760.000 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**

RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**No**	**VALOR**
CDP	2/03/2023	830	**$ 23.114.160.000,00**
CRP	21/06/2023	1165	**$ 5.783.760.000,00**

Plazo para liquidar: Cuatro (4) meses	**Fecha de pérdida de competencia: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

ADICIONES: N/A

RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**No**	**VALOR**
CDP	N/A	N/A	N/A
CRP	N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

EL DIA 5 DE FEBRERO DEL 2024 SE SUSCRIBIO PRORROGA No.1 POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE EJECUCIÓN EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024.

SUSPENSIONES

NO APLICA

MODIFICACIONES:

N/A

GARANTÍAS

PÓLIZA INICIAL

Número de la póliza	21-44-101417236 ANEXO 0	**Entidad emisora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tipo de Póliza	**Amparo**	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20/062023 - 29/05/2024	$ 1.735.128.000,00
Cumplimiento, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/062023 - 29/05/2024	$ 1.156.752.000,00
Cumplimiento, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2023 - 29/01/2027	$ 578.376.000,00
Cumplimiento, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/01/2024-20/01/2026	$ 1.156.752.000,00

Fecha de aprobación: 30/06/23

PÓLIZA INICIAL - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Número de la póliza	21-40-101213871 ANEXO 0	**Entidad emisora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tipo de Póliza	**Amparo**	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PÓLIZA INICIAL - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/06/2023-29/01/2024	$ 464.000.000
POLIZA INICIAL - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20/06/2023-29/01/2024	$ 464.000.000

POLIZA INICIAL - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20/06/2023-29/01/2024	$ 464.000.000

Fecha de aprobación: 30/06/23

PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Número de la póliza	21-44-101417236 ANEXO 4	**Entidad emisora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tipo de Póliza	**Amparo**	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	06/07/2023 - 06/07/2024	$ 1.735.128.000,00
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/07/2023 - 06/07/2024	$ 1.156.752.000,00
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/07/2023 - 06/03/2027	$ 578.376.000,00
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/02/2024 - 05/02/2026	$ 1.156.752.000,00

Fecha de aprobación: 19/06/24

PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Número de la póliza	21-40-101213871 ANEXO 4	**Entidad emisora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tipo de Póliza	**Amparo**	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06/07/2023 - 06/03/2024	$ 520.000.000,00
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	06/07/2023 - 06/03/2024	$ 520.000.000,00
PÓLIZA PRÓRROGA No.1 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	06/07/2023 - 06/03/2024	$ 520.000.000,00

Fecha de aprobación: 21/06/24

PÓLIZA FINAL - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Número de la póliza	21-44-101417236 ANEXO 7	**Entidad emisora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tipo de Póliza	**Amparo**	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PÓLIZA FINAL - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	06/07/2023 - 06/07/2024	$ 1.735.128.000,00
PÓLIZA FINAL - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/07/2023 - 31/12/2024	$ 1.156.752.000,00
PÓLIZA FINAL - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/07/2023 - 06/03/2027	$ 578.376.000,00
PÓLIZA FINAL - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	06/03/2024 - 06/03/2026	$ 1.156.752.000,00

Fecha de aprobación: 24/12/2024

SUPERVISOR/ÁREA RESPOSABLE

Nombre	**Cargo**	**Periodo**	**Dependencia:**
N/A	N/A	**N/A**	N/A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA 27/09/2024**
		CÓDIGO: PS07-FO957
		VERSIÓN: 1

INTERVENTORÍA

Nombre	NIT	No Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación
GRUCOING SAS	830.509.427-9	987-2023	6/07/2023	5/04/2024

EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre	Cargo	Periodo	Dependencia:
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO : La SDHT pagará el valor del presente contrato por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS , condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato y será cancelado de la siguiente manera:

I. ANTICIPO.

a. La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, como los requisitos establecidos para su desembolso. Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
2. El valor por concepto de anticipo será entregado por una única vez al contratista sobre el valor inicial del contrato.
3. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

4. Aprobación por parte de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto utilizado, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con el proceso y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano especializado

Con fundamento en lo anterior, la SDHT considera necesario para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra no especializada, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato dados los diferentes frentes de obra que se deberán adelantar. Recursos que se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

II. PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

b. Actas Parciales por avance de obra (solo se tendrán en cuenta viviendas totalmente terminadas) hasta completar el noventa y cinco (95%) por ciento del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por recibo de obra a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En cada uno de los pagos parciales descritos, se amortizará como mínimo un treinta (30%) por ciento del valor del pago y/o hasta completar el 100% del valor entregado a manera de Anticipo.

Para realizar el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, soportes de pago a salud, pensión y ARL; así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

A las facturas de cada corte no se les debe liquidar el IVA según lo establecido en el Artículo 100 de la ley 21 de 1992, que establece "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA"

Nota 1. Para el pago parcial de avance de obra, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento por parte de la interventoría de la implementación del protocolo si hubiese lugar a ello para cada vivienda terminada, adicional a lo anterior presentar un formato Excel firmado por la interventoría que garantice la ejecución de este ITEM por unidad de vivienda.

c. Un pago final correspondiente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato, para lo cual deberá presentar certificación de cumplimiento por recibo de obra a satisfacción expedida por el Interventor del contrato de las viviendas a facturar, acta de recibo final de obra, entrega de la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, soportes de pago a salud, pensión y ARL; así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la SDHT. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

Nota 2. La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla y contribución de obra.

Nota 3. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Nota 4. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

ANTICIPO	Valor desembolsado $ 1.735.128.000,00	Valor amortizado $ 1.735.128.000,00	Valor pendiente por amortizar $ 0,00

ESTADO DE EJECUCION CONTRACTUAL: Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes: tecnico, ambiental, social y sst. en la ejecucion tecnica se suscribieron las siguientes actas e informes del contratista.

EJECUCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Informes mensuales

Documento	Fecha	Radicado / Correo
1. INFORME NO.1, JULIO 2023	3/08/2023	Correo electrónico
2. INFORME NO.2, AGOSTO 2023	12/09/2023	Correo electrónico
3. INFORME NO.3, SEPTIEMBRE 2023	13/10/2023	Correo electrónico
4. INFORME NO.4, OCTUBRE 2023	7/11/2023	Correo electrónico
5. INFORME NO.5, NOVIEMBRE 2023	11/12/2023	Correo electrónico
6. INFORME NO.6, DICIEMBRE 2023	5/01/2024	Correo electrónico
7. INFORME NO.7, ENERO 2024	4/02/2024	Correo electrónico

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA 27/09/2024**
		CÓDIGO: PS07-FO957
		VERSIÓN: 1

8. INFORME NO.8, FEBRERO 2024	4/03/2024	Correo electrónico
9. INFORME FINAL	9/04/2024	Correo electrónico

Facturas correspondientes a cada acta presentada

No Factura	Fecha de la Factura	Valor	Orden de pago No
1. PAGO NO. 1 – ANTICIPO 202307210236365906	18/07/2023	$ 1.735.128.000,00	3000505874
2. PAGO NO. 2 – CORTE 1 202310030802118019	15/09/2023	$ 434.125.306,00	3000744514
3. PAGO NO .3 – CORTE 2 202310200302339097	18/10/2023	$ 481.401.895,00	3000769124
4. PAGO NO. 4 – CORTE 3 202311140412569441	31/10/2023	$ 319.945.947,00	3000842046
5. PAGO NO. 5 – CORTE 4 202312110356291033 4	28/11/2023	$ 509.222.911,00	3000928830
6. PAGO NO. 6 – CORTE 5 202312200428571149 3	19/12/2023	$ 262.227.664,00	3000951088
7. PAGO NO. 7 – CORTE 6 20240213072023530	3/02/2024	$ 857.599.686,00	3000098237
8. PAGO NO. 7 – CORTE 6 202404020409261318	1/04/2024	$ 822.109.935,00	3000216125

Actas comités de obra

COMITÉ DE OBRA NO. 1	27/07/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 2	11/08/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 3	30/08/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 4	14/09/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 5	25/09/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 6	12/10/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 7	25/10/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 8	9/11/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 9	29/11/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 10	13/12/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 11	28/12/2023
COMITÉ DE OBRA NO. 12	12/01/2024
COMITÉ DE OBRA NO. 13	26/01/2024
COMITÉ DE OBRA NO. 14	8/02/2024
COMITÉ DE OBRA NO. 15	22/02/2024

Informes de Interventoria:

Documento	Radicación y fecha
INFORME MENSUAL NO. 1 (JULIO 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2023-34796 –11/08/2023
INFORME MENSUAL NO. 2 (AGOSTO 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2023-38954 - 19/09/2023
INFORME MENSUAL NO. 3 (SEPTIEMBRE 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2023-44988 –13 /10/2023
INFORME MENSUAL NO. 4 (OCTUBRE 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2023-45471 - 14/11/2023
INFORME MENSUAL NO. 5 (NOVIEMBRE 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2023-49032 - 13/12/2023
INFORME MENSUAL NO. 6 (DICIEMBRE 2023) CONTRATO NO. 987-2023	1-2024-866 - 11/01/2024
INFORME MENSUAL NO. 7 (ENERO 2024) CONTRATO NO. 987-2023	1-2024-8854 - 08/03/2024
INFORME MENSUAL NO. 8 (FEBRERO-MARZO 2024) CONTRATO NO. 987-2023	1-2024-9585 - 11/03/2024
INFORME FINAL CONTRATO NO. 987-2023	1-2024-19319 - 10/05/2024

Recibo de beneficiarios a satisfacción

Reposan en el Expediente Contractual, las Actas de entrega a beneficiarios de los 276 mejoramientos de vivienda

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA 27/09/2024**
		CÓDIGO: PS07-FO957
		VERSIÓN: 1

Recibo de Archivo documental de los 276 expedientes en la Subdirección Administrativa de la SDHT

Radicado	**Fecha**
2023	
(30 expedientes) CORTE 1	29/09/2023
(33 expedientes) CORTE 2	21/10/2023
(29 expedientes) CORTE 4	10/11/2023
(6 expedientes) CORTE 4	18/11/2023
(22 expedientes) CORTE 3	23/11/2023
(18 expedientes) CORTE 5	20/12/2023
2024	
(25 expedientes) CORTE 6	17/01/2024
(34 expedientes) CORTE 6	30/01/2024
(24 expedientes) CORTE 7	1/03/2024
(20 expedientes)CORTE 7	6/03/2024
(20 expedientes)CORTE 7	12/03/2024
(15 expedientes)CORTE 8	1/04/2024

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES (IMPOSICIÓN DE MULTAS - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)					**SI**	**NO X**
RESOLUCIÓN QUE IMPONE SANCIÓN O ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE			**No:**		**FECHA:**	
RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (si aplica)			**No:**		**FECHA:**	
CLASE DE SANCION		**VALOR $**	**PAGADO SI/NO**	**COMPROBANTE PAGO**	**No**	**FECHA**

CONSIDERACIONES

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

Que, el veintitrés (23) de mayo de 2024, el Subdirector Financiero, allegó el estado de pagos del contratista de obra GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS con radicado No 3-2024-3514 en el que se indica que se ha pagado la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MILTRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($5,421,761,344) por concepto de anticipo y pagos parciales del contrato de obra No. 916-2023.

Que, el interventor del contrato mediante Constancia de terminación y cumplimiento del contrato de obra No. 916-2023, de fecha 16 de septiembre 2024, certificó que el objeto del contrato y las obligaciones fueron cumplidos por el contratista GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SA y recibido por la Secretaría a entera satisfacción.

El interventor del contrato de Interventoría GRUCOING SAS del contrato de obra No 916 -2023 ha verificado que toda la información y la documentación relacionada con la ejecución del contrato, reposa en el expediente contractual, que fueron entregados y remitidos a la Subdirección Administrativa – Área de Gestión Documental.

El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**5.783.760.000,00**
VALOR ADICIONADO	**$**	**-**
VALOR DISMINUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**5.783.760.000,00**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$**	**5.421.761.344,00**
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$**	**310.864.104,00**
VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS U OTROS (si aplica)	**$**	**-**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS	**$**	**310.864.104,00**
VALOR A LIBERAR	**$**	**51.134.552,00**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**5.732.625.448,00**

ACUERDO

En Bogotá D.C., los suscritos CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO, identificada con C.C. No. 80.171.811 en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTION CORPORATIVA (E), encargado mediante Resolución No. 699 del 12 de diciembre de 2024, facultado para suscribir el presente documento, según Resolución No. 647 de 26 de noviembre de 2024, y de otra parte, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con CC No. 19.367.698, en calidad de representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS, con Nit. 901.372.215-7 quien para todos los efectos de denominara COTRATISTA, y de otra parte LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con C.C.No.1.098.720.597 en su condición de representante legal de la empresa GUCOING SAS con Nit 830.509.427-9, quien para todos los efectos de denominará INTERVENTORIA, acuerdan suscribir la presente acta de liquidacion.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**FECHA 27/09/2024**
		CÓDIGO: PS07-FO957
		VERSIÓN: 1

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ordenar a la Subdirección financiera el pago al contratista GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ previa presentación de la factura, la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($310.864.104,00) M/CTE, correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($286,631,272) M/CTE por concepto del 5% del valor total del contrato, y, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24,232,832) M/CTE correspondiente al valor adeudado de los pagos parciales a favor del contratista de obra No. 916-2023.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Financiera la liberación del saldo sin ejecutar del Contrato 915-2023, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($51.134.552) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación por el contratista y recibidos por la Secretaria a entera satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA: En caso de ser necesario, el contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión vigentes, a los

Anexos: Adjunto a esta acta de liquidación, se incluye la lista de chequeo que contiene todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra. Esta lista ha sido aprobada por la interventoría de GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S – GRUCOING S.A.S.

Clausulas condicionadas (si aplica) incluir la que se requieran

FIRMAS

CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN COPRPORATIVA (E)** **SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT**	
JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO **CEDULA No 19.367.698 DE BOGOTÁ D.C** **REPRESENTANTE LEGAL DE GEPM SAS** **OBRA 916 -2023**	
LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ **CEDULA No 1.098.720.597** **REPRESENTANTE LEGAL GRUCOING SAS** **INTERVENTORIA 987-2023**	

SALVEDADES: N/A

Elaboró:	Cristian Medina - Contratista Subdirección de Barrios
Revisión técnica:	Silvia Rodriguez-Contratista Subdirección de Barrios
Revisión jurídica:	Laura Hincapie-Contratista Subdirección de Barrios
Revisó:	Dary Yineth Arciniegas Romero - Contratista Subdirección Administrativa Camila Montes Ballestas - Contratista Subdirección Administrativa Zulma Andrea León Núñez - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó:	Paola Andrea Calderón Vargas- Subdirectora Administrativa

Nota: El presente formato **No** puede ser modificado en cuanto a su estructura y contenido, solo en los casos conforme las necesidades del contrato a liquidar, se pueden realizar acorde a los lineamientos dados en las instrucciones de diligenciamiento y a los espacios donde se da la orientación